



UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE

Reconocida por el Decreto N° 13.039 del 26 de marzo de 1992



REGLAMENTO PARA ADQUIRIR DESCUENTOS Y OTROS BENEFICIOS

1. Para la presentación de cualquier solicitud con fines de obtener beneficios de descuentos, becas y/o media beca, el interesado/a deberá ser alumno/a matriculado del año lectivo del cual desea solicitar.
2. El interesado deberá abonar el monto que corresponde a la matrícula vigente y en caso de que existiera alguna promoción se ajustará al mismo para posteriormente iniciar los trámites.
3. El alumno deberá reunir como mínimo el 80% de los documentos que figuren en los requisitos dados a conocer previamente.

4. REQUISITOS PARA LA SOLICITUD.

- 4.1 Fotocopia de cedula de identidad
- 4.2 Fotocopia de recibo de matriculación
- 4.3 Certificado de insolvencia económica firmada por un Juez competente, sujeto a verificación.
- 4.4 Para el alumno solicitante del 1er. Curso: fotocopia del Certificado de conclusión de bachiller con promedio mínimo de 3.5
- 4.5 Para el alumno solicitante de un curso superior: ficha académica provisoria en el cual figurara el promedio actual del alumno en las materias ya rendidas.

5. COMPLETAR LA SOLICITUD DE DESCUENTO, BECAS Y MEDIA BECAS, EN LA SECRETARIA DE COORDINACION DE BECAS Y DESCUENTOS.

- 5.1 Podrán completar la solicitud aquellos interesados que hayan presentado el mínimo de documentos requeridos.
- 5.2 El interesado deberá llenar la solicitud de descuento personalmente con la presentación de los documentos requeridos. Una vez adquirido el beneficio, éste será intransferible.
- 5.3 Dicha solicitud será rellena en carácter de trámite interno por la secretaria encargada motivo por el cual no podrán expedirse copia sino una constancia con números correlativos con el cual se garantiza de que los mismos serán derivados y puestos a consideración del Directorio de la Universidad.

6. PLAZOS PARA LA PRESENTACION DE DOCUMENTOS REQUERIDOS

- 6.1 La fecha de inicio y de vencimiento del tiempo establecido para la recepción de los documentos serán establecidos por el directorio y coordinados con la secretaria encargada. El mismo deberá ser respetado por el alumno quien previo al plazo de vencimiento deberá adjuntar sus documentos.
- 6.2 Si el alumno inicialmente no cuenta con todos los documentos requeridos de igual modo deberá acercarse a la secretaria encargada y realizar el trámite para posteriormente adjuntar el resto.
- 6.3 Los documentos serán analizados por el Directorio de la Universidad en un determinado tiempo, cuyos resultados serán dados a conocer a través de actas y resoluciones en una fecha a confirmar.



UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE

Reconocida por el Decreto N° 13.039 del 26 de marzo de 1992

7. LIMITE DE CUPOS DE BECARIOS Y BENEFICIADOS.

- 7.1 El Consejo de propietarios podrá establecer un cupo límite de alumnos para cada carrera quienes podrán cursar los turnos tarde y noche. La nómina será administrada por el Consejo Superior Universitario.
- 7.2 Los beneficios como descuentos, becas y/o media beca otorgados por el Directorio de la Universidad tienen un plazo vigente de 1 (un) semestre académico.
- 7.3 En el segundo semestre, los beneficiados podrán renovar sus solicitudes con la presentación de la actual ficha académica expedida por la secretaria de la Facultad correspondiente.
- 7.4 Los alumnos/as quienes no mantengan un promedio mínimo de 3,50, no podrán seguir siendo beneficiados.
- 7.5 La no renovación de becas y/o media beca otorgada en forma directa por el Consejo de Directivos de la Universidad quedará a consideración de los mismos.
- 7.6 No se renovarán los Becados de Promoción Colegios del año vigente cuyas documentaciones figuran específicamente que son válidas durante todo el año lectivo.

8. RESPONSABILIDAD DE LOS BENEFICIADOS.

- 8.1 El alumno beneficiado con beca, media beca y/o descuento deberá abonar matrícula una vez confirmado su nombre en la nómina.
- 8.2 El alumno deberá ser un estudiante regular de esta institución procurando no retrasarse en el pago de su mensualidad en caso de que cuente con beneficios de descuentos y/o media beca.
- 8.3 El alumno deberá rendir en las dos primeras oportunidades los exámenes finales a modo de garantizar una buena calificación y promedio semestral.
- 8.4 El alumno deberá apoyar y participar con espíritu entusiasta de las actividades extra-académicas realizadas por la facultad y/o universidad a fin de impulsar de manera positiva las actividades que fomentan la cultura, el arte y la ciencia en su alrededor.